

PERIÓDICO OFICIAL



“TIERRA Y LIBERTAD”

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

Las Leyes y Decretos son obligatorios, por su publicación en este Periódico
Director: Lic. Ángel Colín López

El Periódico Oficial “Tierra y Libertad” es elaborado en los Talleres de Impresión de la Coordinación Estatal de Reinserción Social y la Dirección General de la Industria Penitenciaria del Estado de Morelos.	Cuernavaca, Mor., a 23 de mayo de 2018	6a. época	5601
---	--	-----------	------

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NÚMERO DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS.- Por el que se abroga el decreto dos mil setenta y ocho, de fecha seis de julio de dos mil diecisiete, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, número 5551, el día veintidós de noviembre de dos mil diecisiete, y se emite decreto mediante el cual se otorga pensión por Jubilación, al C. Saturnino Ramos Marcelino.
.....Pág. 3

DECRETO NÚMERO DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE.- Por el que se abroga el diverso número dos mil ochenta y siete, de fecha seis de julio de dos mil diecisiete, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 5551 el día veintidós de noviembre de dos mil diecisiete, y se emite decreto mediante el cual se otorga pensión por Jubilación, al C. Enrique Flores Santamarina.
.....Pág. 7

DECRETO NÚMERO DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS.- Por el que se abroga el decreto número dos mil cincuenta y ocho, de fecha seis de julio de dos mil diecisiete, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, número 5551, el día veintidós de noviembre de dos mil diecisiete, y se emite decreto mediante el cual se otorga pensión por Jubilación, al C. Alberto Rodríguez Sánchez.
.....Pág. 11

DECRETO NÚMERO DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES.- Por el que se abroga el diverso número dos mil ciento veinticuatro, de fecha once de julio de dos mil diecisiete, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 5551 el día veintidós de noviembre de dos mil diecisiete, y se emite decreto mediante el cual se otorga pensión por Jubilación, al C. Santiago Velázquez Contreras.
.....Pág. 15

DECRETO NÚMERO DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO.- Por el que se abroga el diverso número dos mil ciento treinta y cinco, de fecha once de julio de dos mil diecisiete, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 5551 el día veintidós de noviembre de dos mil diecisiete, y se emite decreto mediante el cual se otorga pensión por Jubilación, al C. Miguel Ángel Alatríste Fuentes.
.....Pág. 20

DECRETO NÚMERO DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO.- Por el que se abroga el diverso número dos mil ciento cuarenta y tres, de fecha once de julio de dos mil diecisiete, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 5551 el día veintidós de noviembre de dos mil diecisiete, y se emite decreto mediante el cual se otorga pensión por Jubilación, al C. Fernando Zarza González.
.....Pág. 25

DECRETO NÚMERO DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE.- Por el que se abroga el decreto número dos mil ochenta, de fecha seis de julio de dos mil diecisiete, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5549 el día quince de noviembre del mismo año, y se emite decreto mediante el cual se otorga pensión por Jubilación, al C. Tomás Bahena Millán.

.....Pág. 29

DECRETO NÚMERO DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA.- Por el que se designa al Concejo Municipal del municipio de Xoxocotla, Morelos.

.....Pág. 33

DECRETO NÚMERO DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO.- Por el que se designa al Concejo Municipal del municipio de Coatetelco, Morelos.

.....Pág. 37

DECRETO NÚMERO DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS.- Por el que se designa al Concejo Municipal del municipio de Hueyapan, Morelos.

.....Pág. 40

PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE

Programa Estatal de Desarrollo del Transporte.

.....Pág. 43

SECRETARÍA DEL TRABAJO

Reglamento Interior de la Comisión Consultiva de Seguridad y Salud en el Trabajo del Estado de Morelos.

.....Pág. 57

ORGANISMOS

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS (TJA)

Acuerdo PTJA/02/2018 por el cual se aprueba el Presupuesto de Egresos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, del año dos mil dieciocho.

.....Pág. 61

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS (INEA)

Reporte Nivel Financiero y Ficha Técnica de Indicadores del Ramo 33, Fondo VI, Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) y Ramo 11 Educación, correspondiente al primer trimestre del año 2018.

.....Pág. 71

PODER JUDICIAL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS (TEE)

Resolución de fecha dieciocho de abril de dos mil dieciocho, dictada en el procedimiento especial sancionador, identificado con el número de expediente TEEM/PES/01/2018-3, promovido por el Partido Morena.

.....Pág. 95

Acuerdo General TEEM/AG/2/2018, de fecha trece de abril de dos mil dieciocho, mediante el cual se aprueban los Lineamientos para la obtención del material electoral necesario para la sustanciación y resolución de los medios de impugnación relacionados con la calificación de las elecciones del proceso electoral 2017-2018 en el estado de Morelos.

.....Pág. 105

GOBIERNO MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA

Acuerdo SE/AC-437/23-III-2018.- Por el que se aprueba el Programa Parcial de Obras Públicas del municipio de Cuernavaca para el ejercicio fiscal 2018 del Ramo General 23 provisiones salariales y económicas: proyectos de desarrollo regional en los rubros de infraestructura y desarrollo municipal y fortalecimiento financiero para inversión 2018; así como las obras del Ramo 33 Fondo III del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y diversas disposiciones para la buena marcha de su ejecución en el ejercicio fiscal 2018.

.....Pág. 109

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JIUTEPEC

Acuerdo SM/340/18-04-18.- Por el que se otorga pensión por Jubilación a la C. María Antonieta Arroyo Arizmendi.

.....Pág. 116

Acuerdo SM/341/18-04-18.- Por el que se otorga pensión por Cesantía en Edad Avanzada, al C. Jenaro Aranda Osorio.

.....Pág. 118

Acuerdo SM/342/18-04-18.- Por el que se otorga pensión por Cesantía en Edad Avanzada a la C. Virginia Sánchez Jarquin.

.....Pág. 120

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE XOCHITEPEC

Acuerdo por el que se aprueba y emite el Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento del municipio de Xochitepec, Morelos, para el ejercicio fiscal del año dos mil dieciocho.

.....Pág. 121

EDICTOS Y AVISOS

.....Pág. 133

LAS AYUDANTÍAS, LAS ENTIDADES Y/O UNIDADES DE PRESUPUESTO Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES DEBERÁN SOLICITAR EL USO DE LOS RECURSOS QUE REQUIERAN A TRAVÉS DE LOS MECANISMOS Y LA DOCUMENTACIÓN QUE ESTABLEZCA LA TESORERÍA; EL INCUMPLIMIENTO A LO ANTERIOR MOTIVARÁ LA SUSPENSIÓN PARCIAL O TOTAL DE LAS ADMINISTRACIONES DE RECURSOS, INDEPENDIEMENTE DE LAS RESPONSABILIDADES EN QUE INCURRAN LOS EJECUTORES DE TALES RECURSOS.

ARTÍCULO 14. SE APRUEBA UN TECHO FINANCIERO PARA LAS AYUDANTÍAS MUNICIPALES POR LA CANTIDAD DE \$1'974,000.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), LOS CUALES QUEDARÁN DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

A) PARA FESTIVIDADES \$630,000.00 (SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), QUE SERÁN ENTREGADOS CONFORME SE LLEVE A CABO CADA UNO DE LOS EVENTOS;

B) PARA GASTOS ADMINISTRATIVOS \$1'344,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), LOS CUALES SERÁN ENTREGADOS DE FORMA MENSUAL A CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LAS AYUDANTÍAS MUNICIPALES.

	COLONIA	FESTIVIDADES	APOYOS ADMINISTRATIVOS		TOTAL TECHO FINANCIERO 2018
			MONTO MENSUAL	MONTO ANUAL	
1	ALPUYECA	70,000.00	8,000.00	96,000.00	166,000.00
2	UNIDAD MORELOS	70,000.00	8,000.00	96,000.00	166,000.00
3	ATLACHOLOAYA	70,000.00	8,000.00	96,000.00	166,000.00
4	REAL DEL PUENTE	50,000.00	8,000.00	96,000.00	146,000.00
5	CHICONCUAC	50,000.00	8,000.00	96,000.00	146,000.00
6	LÁZARO CÁRDENAS	50,000.00	8,000.00	96,000.00	146,000.00
7	LAS FLORES	40,000.00	8,000.00	96,000.00	136,000.00
8	MIGUEL HIDALGO	40,000.00	8,000.00	96,000.00	136,000.00
9	LOMA BONITA	40,000.00	8,000.00	96,000.00	136,000.00
10	NUEVA MORELOS	30,000.00	8,000.00	96,000.00	126,000.00
11	BENITO JUÁREZ	30,000.00	8,000.00	96,000.00	126,000.00
12	FRANCISCO VILLA	30,000.00	8,000.00	96,000.00	126,000.00
13	SAN MIGUEL LA UNIÓN	30,000.00	8,000.00	96,000.00	126,000.00
14	LAS ROSAS	30,000.00	8,000.00	96,000.00	126,000.00
	TOTAL	630,000.00	112,000.00	1,344,000.00	1,974,000.00

ARTÍCULO 15. SE APRUEBA AL ORGANISMO DESCENTRALIZADO SISTEMA MUNICIPAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE XOCHITEPEC, UN SUBSIDIO POR UN MONTO DE \$13'500,000.00 (TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), EL CUAL SERÁ DESTINADO AL PAGO DE SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES Y SUMINISTROS, SERVICIOS GENERALES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS, GASTOS DE INVERSIÓN Y PARA EL PAGO DE ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES, ANTE LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD POR CADA MINISTRACIÓN EXIGIDO POR LA TESORERÍA MUNICIPAL; ASIMISMO, EJERCERÁN ADICIONALMENTE A LOS RECURSOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE DECRETO, LOS RECURSOS QUE OBTENGAN POR EL RUBRO DE INGRESOS PROPIOS.

EL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE XOCHITEPEC, MORELOS, DURANTE EL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, EJERCERÁ EL PRESUPUESTO APROBADO POR SU JUNTA DE GOBIERNO Y LOS RECURSOS ADICIONALES QUE LE SEAN ASIGNADOS MEDIANTE LOS SUBSIDIOS QUE SERÁN TRANSFERIDOS POR LA TESORERÍA PREVIA AUTORIZACIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL Y A SOLICITUD DE SU DIRECTOR GENERAL.

ARTÍCULO 16. LOS SALDOS DISPONIBLES, GENERADOS PARA AHORROS O ECONOMÍAS EN LOS DISTINTOS CONCEPTOS PRESUPUESTALES SERÁN REASIGNADOS POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL. ASÍ MISMO LA TESORERÍA, EN EL ÁMBITO DE SU RESPECTIVA COMPETENCIA Y DE CONFORMIDAD CON LOS ORDENAMIENTOS LEGALES VIGENTES, PODRÁ AUTORIZAR A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, QUE A NIVEL DE UNIDAD RESPONSABLE O PROYECTO, EFECTÚEN REASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DENTRO DE CADA CAPÍTULO DE GASTO, SIEMPRE Y CUANDO SE CONSIDEREN NECESARIAS PARA ALCANZAR LAS METAS PROGRAMADAS.

ARTÍCULO 17. LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, SERÁN RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN Y APLICACIÓN EFICIENTE DE LOS RECURSOS DE CONFORMIDAD CON EL PRESUPUESTO APROBADO, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS, METAS Y DISPOSICIONES CONDUCENTES AL EJERCICIO ÓPTIMO Y OPORTUNO DEL GASTO PÚBLICO.

POR CONSIGUIENTE, NO DEBERÁN ADQUIRIR COMPROMISOS DISTINTOS A LOS PREVISTOS EN EL PRESUPUESTO APROBADO.